



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES

VISTO:

_____ En el Acuerdo del día de la fecha, el Expediente N° 816.996 -Letra T.C.- Año 2014, caratulado: "**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2014**"; del que: _____

RESULTA:

I.- Que mediante **Fallo N° 5467** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2819 de fecha cuatro de agosto del corriente año a través del Resuelve Primero se resolvió **TENER POR CANCELADO** en forma total el **CARGO SOLIDARIO** formulado a través del Resuelve Sexto del **Fallo N° 5261-TC-19** a los Responsables, Harold John BARK (DNI 27.098.938), Sr. Luis PERALTA (DNI 27.695.855) y Sr. Ariel Alejandro GARCIA (DNI 31.801.933).- _____

II.- Que asimismo por el Resuelve Tercero se dictó **EXPEDIR TESTIMONIO** de los N° 5261-TC-19 y 5467-T.C.-21, en relación a los Cargos formulados y las Multas aún adeudadas, impuestas a los Responsables Sr. José AGUILANTE (DNI 18.716.859) y C.P.N. Luis Daniel CORTEZ (DNI 16.129.860), y **REMITIR** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.- _____

III.- Que en el transcurso de las notificaciones y previo a dar cumplimiento a lo dispuesto por lo antedicho ingresan vial Mail constancia de pago realizadas por el Responsable CORTEZ en concepto del Cargo formulado y Multa impuesta a través del Fallo N° 5261 según constancias obrantes a fojas 727/732, y: _____

CONSIDERANDO:

_____ Que la Dirección General de Tesorería de este Organismo mediante **Nota N° 313 y 312-DPA-2021** obrante a Fs. 733/734 pone en





Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

conocimiento a la Dirección General de Despacho y Acuerdos el ingreso de la suma por **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** en la Cuenta Corriente N° 342380/1 denominada "Multas Ley N° 500" y **PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.497,51)** en la Cuentas Corriente N° 723207/8 denominada "Cumplimiento Ley 500".-_____

_____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.-

_____Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelada el Cargo formulado y la Multa impuesta al Responsable C.P.N. Luis Daniel CORTEZ (DNI 16.129.860) a través del Tercero y Quinto de la Sentencia del **Fallo N° 5261-T.C.-21.**-

_____Que asimismo corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el Resuelve Tercero del Fallo N° 5467.-_____

_____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA:

PRIMERO: TENER POR CANCELADA la **Multa** impuesta al Responsable C.P.N Luis Daniel CORTEZ (DNI N° 16.129.860), a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 5261**, conforme lo actuado.-_____

SEGUNDO: TENER POR CANCELADO el Cargo formulado por el Resuelve Quinto del Fallo N° 5261 al Responsable C.P.N. Luis Daniel CORTEZ (D.N.I. 16.129.860) en razón de las constancias obrantes en los presentes actuados.-_____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

TERCERO: DEJAR SIN EFECTO el Resuelve TERCERO de la Sentencia del Fallo N° 5467.-

CUARTO: EXPIDASE TESTIMONIO del presente y de los Fallos N° 5261 y 5467 en relación al Cargo y Multa adeudada por el Sr. José AGUILANTE (DNI 18.716.859) y **REMITASE** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.-

QUINTO: REMITIR los presentes a la Secretaría Ejecutiva a los fines de proceder conforme lo expresado en el Artículo precedente. -

SEXTO : NOTIFICAR a los Responsables. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVASE.** -

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO - VOCAL-; Y CPN. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL--


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


J.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS